

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

◊ SUMARIO ◊

DE ACTUALIDAD.

LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—

Huelva, Jaén, Lérida, León, Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Oviedo, Orense y Pontevedra.

SECCION OFICIAL.—Real orden de 31 de marzo, dictando reglas para la aplicación del Real decreto de 25 de febrero último sobre aumento de sueldo á los Maestros, nuevas categorías y denominación de Escuelas.—Dirección General de primera enseñanza.—Universidad de Barcelona: Concurso de enero de 1911 (conclusión).

ESCALAFON GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO.

LA NIÑA INSTRUIDA

Hemos hecho, y puesto á la venta, una nueva edición de este interesantísimo libro que cada día alcanza más aceptación en las Escuelas

TRATADO

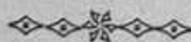
DE

Análisis lógico y gramatical DE LA LENGUA CASTELLANA

POR

D. Ezequiel Solana.

Contiene reglas prácticas y multitud de ejercicios para hacer un análisis completo: ::::::::::::::::::::



DENTRO DE POCOS DIAS

SE PONDRA A LA VENTA

De actualidad.

Publicamos hoy sábado el cuarto número de esta semana para que nuestros lectores conozcan, sin retraso alguno, varios documentos oficiales de gran interés. En atención á la escasez de espacio—pues no queremos mermarlo á la sección oficial—haremos hoy muy pocos comentarios.

El documento más interesante y más esperado de los que hoy damos es seguramente el que se refiere á las instrucciones sobre el decreto de pagos.

Hablando con nuestra habitual sinceridad diremos que no nos ha satisfecho. Resuelven algunas dudas, pero dejan otras muchas que exigirán nuevas y más amplias aclaraciones.

Se nos atiende en varias cosas. Es la primera el respeto de los intereses legítimos de los Maestros de 825 pesetas que cobran por retribuciones mayor cantidad de la que se les daba al ascender á 1.100 pesetas. Eso lo pedimos nosotros el mismo día que se publicó el desacertado decreto de 25 de febrero y se ha tenido en cuenta.

Se nos atiende también, en parte, en nuestras demandas de igualdad para los Maestros vasco-navarros. No se les incorpora definitivamente al Estado como nosotros venimos pidiendo hace muchísimo tiempo, pero se da un buen paso en ese camino. Después de lo que se dispone en las instrucciones será mucho más fácil dar el paso decisivo. Así lo venimos gestionando hace ya tiempo, como es público y notorio, y ahora solo falta que se cumpla el decreto de 8 de junio y que se llegue á un acuerdo con aquellas diputaciones para resolver el asunto de un modo franco, completo y definitivo.

Respecto á los Maestros de 625 y 500 pesetas no podemos quedar satisfechos. Esto no debe extrañarnos después de las trases pronunciadas por el Sr. Salvador en el Senado. El ya caído Ministro tenía de estos dignos compañeros un concepto tan inexacto como inmerecido. Los que le informaron hicieron á la clase un flaco servicio.

Repetimos que hoy no tenemos espacio para el comentario. Tiempo habrá de hacerlo y de concretar las deficiencias de estas instrucciones, en éste y en otros puntos, que también quedan confusos ó sin resolver. El señor Salvador no quiso, por lo visto, marcharse sin

dar estas instrucciones y con ellas creemos que se haya ganado el aplauso de los «íntimos».

Confiemos en que éstos, asociados debidamente, expondrán y defenderán con más calor sus justas aspiraciones, y en que el nuevo Ministro, ó los que le sucedan, sabrán hacer justicia á una clase, no por modesta y humilde menos merecedora de atenciones y de respetos.

Además de las instrucciones publicamos los escalafones de Maestros y Maestras de párvulos, aparecidos ayer en la «Gaceta». Con ello tendrán nuestros lectores al día este interesante y larguísimo documento.

Liga Nacional de Maestros rurales.

SEGUNDA LISTA

HUELVA.—133 José Martín González, de Villanueva de los Castillejos (Auxiliar); 134, Luciano García Bretos, de Pallaruelo de Monnegros; 135, Pilar Escartín Abadía, de Almuñébar (Auxiliar); 136, Francisco Labad, de Pueyo de Santa Cruz; 137, Facundo Bailén Grillué, de Albalatillo; 138, Manuel Espluga, de Bailo; 139, José Grau, de Javierregas; 140, Matía Ramírez, de Troncedo; 141, Teresa Pérez, de Estiche de Cineo; 142, Lázaro Barraca, de Sangarrén; 143 Josefa Laglera, de Sangarrén; 144 Hilario Cabreros, de Tabernas; 145, Miguel Pérez, de Quicenas; 146, Antonio Corvinoz, de Sin y Salinas (Interino); 147 Dolores Barraca, de Olsón; 148, Nicolás Secorun, de Viciens; 149, Vital Secorun Cajal, de Viciens; 150, Jesús Lasierra Aznar, de Fiscal; 151, Concepción González, de Fiscal; 152, Pascuala Lasierra, de Sasé (Interina); 153, José Alcolea Jaime, de Estada; 154, Rafaela Peropadre Buil, de Estada; 155, José Alcolea Peropadre, de Perarrúa; 156, Rafaela Alcolea Peropadre, de Estada (No ejerce); 157, Alegría Alcolea Peropadre, de Estada.

JAEN.—158, Francisco Martínez Flores, de Cárcel; 159, Josefa Ramírez Ramírez, de Cárcel; 160, José Valladar, de Iruela; 161, María Estrella López, de Iruela; 162, Diego Partera Villar, de Lopera.

LERIDA.—163, Antonio Poz, de Salvador de Toló; 164, Rosa Vilalta, de San Salvador de Toló; 165, Juan Figueras, de Castellón de Seana; 166, Dolores Guillén Arnal, de Fulledda; 167, María Rebull, de Castelnou de Seana; 168, Buenaventura Mirada, de Avellares; 169, Antonio Lauret, de Tartarén de Avellares.

LEON.—170, Francisco Carrera, de Santa Catalina de Somoza; 171, Simón García Palacio, de Brañuela; 172, Pedro García de Robles, de Tolibia de Abajo; 173, María Carolina Díez, de Tolibia de Abajo; 174, Celestino Fernández, de Tolibia de Arriba; 175, Nico-

medes González Martínez, de Llamazares; 176, Baltasara González, de Arintero; 177, Plácida Alvarez, de Redilluera; 178, Josefa García Díez, de Cerulleda; 179, Matilde Cansado, de Valdeviejas; 180, Ignacio Cilmenejo, de Villafranca del Bierzo; 181, Elier Alonso, de Velilla de Valderaduey.

LOGROÑO.—182, Rafael García Olanier, de Ochanduri; 183, Pablo del Carmen, de Lagunilla; 184, Santiago Hernández López, de Viniegra de Abajo; 185, Dionisio Gil, de Luezas.

MADRID.—186, Félix Jiménez Mateo, de Aravaca; 187, Aurelia García, de Aravaca; 188, Daniel Dilla Pajares, de Los Molinos; 189, Agustina R. Urbina, de Los Molinos; 190, Antonio Ruiz Sánchez, de Villa del Prado; 191, Mariano Olmeda, de Rozas de Puerto Real; 192, Francisca Dominguez, de Idem; 193, Manuel Sánchez Bruque, de Zarzalejo; 194, Alejo Ibáñez, de Ambite; 195, Josefa Marín, de Ambite; 196, Pablo Carreño Bartolomé, de San Agustín; 197, María Loreto Deprit Escribano, de San Agustín.

MALAGA.—Ramón Ruiz Sevillano, de Benaflor; 199, Angustias García, de Idem;

NAVARRA.—200 Gregorio Ardid, de Sartaguda; 201 Abelardo R. Solares, de Artazu; 202 Juliana Ardanz, de Idem; 203 Jesús Laplaza, de Berriain; 204 Joaquín Cortí Calverá, Alcoz; 205, Adela García Almazán, de Biarzun; 206, Feliciano Fernández de Viana, de Azcona; 207, Claudio Loperena, de Jaurrieta; 208, T. Joaquín López, de Navarte; 209, Natividad del Val, Sesma; 210, Manuel de la Puerta, de Sesma (de 825 pesetas); 211, Concepción Valle Urbina, de Galbarra.

OVIEDO.—212, Joaquín Tarín, de San Miguel de Ucio; 213, Celestino Dopo Rode, de Villamar; 214, Alfonso S. Suárez, de Rioseco; 215, Juan A. S. Suárez, de San Andrés; 216, Teófila Nuez, de Ladines; 217, Estaurófila Fernández, de Villamorrey; 218, Enrique Sancho Mollón, de Pandenes; 219, Ramón Camarero Alcalde, de Navaral; 220, Joaquín Candanedo Riera, de Navecer; 221, Eduardo García Peñalver, de Nembro; 222, José Fernández Miranda, de Campomanes; 223, Angel Alejo Suárez, de Linares; 224, Pilar Calvo, de Carmen; 225, Manuel Fernández, de Calabrés; 226, José Rodríguez, de Berbes; 227, Elvira Martínez, de Juncos; 228, Poncarpo de la Varga, de Cuerres; 229, Alfredo Escobar, de Cibeá; 230, Alfredo Lahoz, de Larón; 231, Manuel Alvarez, de Besullo; 232, Hermenegildo Alvarez, de Baldornón; 233, Pedro Armengol, de San Juan de Beleño.

ORENSE.—234, Sara Martínez, de La Mezquita; 235, Adela Sanz Pastor, de Barrios.

PONTEVEDRA.—236, Margarita Cantó Far, de Barbudo; 237, Marcelino Suárez Suárez, de Escuadra; 238, Francisco Cota Táboas, de Covelo; 239, Atilano Lois, de Barcia; 240, Manuel Piñeiro Cortezo, de Seijido; 241, Manuel Cal Garrido, Berducido; 242, José Postela Barros, de Gende; 243, Amalia Durán Quiteiro, de Antas; 244, Oristila López, de Giesta; 245, Otilia Contreras, de Ga-

jate; 246, Elisa Noqueira Medela, de Lama; 247, Rogelio de la Granja; Mañufe.

(Continuará)

Hernán DE LA PUERTA

NOTA DE LA REDACCION.—D. Hernán de la Puerta, nos ha remitido listas de adhesiones que, con las que nosotros hemos recibido se acercan ó pasan de las 1.000 que como mínimo se había fijado para constituir la Liga. En números sucesivos les daremos publicidad, accediendo así á las súplicas insistentes de este batallador compañero. Y ya que hablamos de él, y que está tan distante se nos permitirá que expresemos nuestra admiración ante este Maestro que desde un rincón de España ha sabido mover, en tan pocos días, á la clase dormida y que viene realizando un trabajo de correspondencia, de recibir y ordenar adhesiones y de organizarlo todo verdaderamente sobrehumano. No sabemos el resultado de esta campaña, creemos que está asegurado, pero sea como fuere el Sr. Puerta, tiene merecida la adhesión y el aplauso de todos los Maestros rurales.

Sección oficial

AUMENTO DE SUELDOS.—R. O. de 31 de marzo dictando reglas para la aplicación del R. D. de 25 de febrero último sobre aumento de sueldo á los Maestros, nuevas categorías y denominación de las Escuelas.

Para la debida aplicación de los preceptos contenidos en el Real decreto de 25 de febrero último, sobre aumento de sueldo á los Maestros, nuevas categorías y denominación de las Escuelas, y vistas las instancias y peticiones que se han formulado de conformidad con el artículo 12 de aquella disposición.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.^a A los efectos del artículo 1.º, remitirán las Secciones provinciales de Instrucción Pública, en el término preciso de quince días, una relación certificada en la que conste el nombre, edad y actual destino de todos los Maestros y Maestras que, habiendo ingresado mediante oposición, desempeñen en propiedad Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales; entendiéndose que están excluidos, y por tanto no podrán, por virtud de dicho artículo, ascender al sueldo de 1.100 pesetas los que hayan obtenido su Escuela por virtud del Real decreto de 31 de mayo de 1902 ó hayan ascendido por censo de población.

2.^a Los Maestros que se hallen desempeñando Escuelas de 500 y 625 pesetas en comisión, después de haber servido otras de 825 obtenidas por oposición, podrán solicitar Escuelas de 1.100 pesetas de las citadas en el artículo 1.º, con ocasión de vacante y siempre que no se haya anunciado su provisión.

3.^a En la relación que menciona la regla

1.^a, harán constar las Secciones la cantidad anual que por retribuciones perciban dichos Maestros, con expresión de si son con cargo al Tesoro ó á los presupuestos municipales, al objeto de resolver sobre el abono de diferencias en el caso de que resulten perjudicados con los nuevos haberes que se les asignan; entendiéndose que en todo caso, las diferencias se abonarán previa declaración hecha por la Dirección General.

4.^a Revisadas y aprobadas que sean dichas relaciones, se devolverán á las Juntas provinciales para que éstas reclamen los títulos administrativos á los interesados, consignen en ellos la diligencia del aumento de sueldo y después de adherir las pólizas correspondientes, conforme á la vigente ley del Timbre los remitan á las Juntas locales á los efectos de las diligencias de posesión; debiendo hacerse en todo caso constar que el derecho al percibo de la diferencia arranca de 1.º de abril de 1911.

5.^a Los Maestros que en la actualidad no tengan convenidas las retribuciones con los Municipios, ni las cobren con cargo al Tesoro, podrán seguir percibiendo las cantidades que los padres de los niños tengan á bien otorgarles en concepto de donación voluntaria, desapareciendo esta exacción cuando quede vacante la Escuela.

6.^a A los Maestros de Escuela de 825 pesetas de las provincias Vascongadas y Navarra se les abonará, con cargo al presupuesto general, la diferencia entre el sueldo legal que hoy disfrutan y el que pasen á percibir por virtud del artículo 1.º citado.

7.^a Para cumplimentar lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto, por lo que se refiere á las Escuelas de 625 pesetas que váquen desde el 1.º de abril próximo, los Rectores harán, antes de anunciarlas para ser provistas por oposición con 1.000 pesetas, un concurso rápido, con el fin de que puedan obtener estas plazas por ascenso los que disfrutaban 500. Las plazas que no hayan sido solicitadas y las que quedan vacantes de 500 pesetas por el ascenso, serán las que se anuncien á la oposición en el turno correspondiente y en la fecha que la Dirección general determine.

8.^a Los títulos administrativos correspondientes á los ascensos á que se refiere el artículo 2.º, se expedirán por este Ministerio con arreglo al escalafón, una vez terminado éste definitivamente con la fusión de Maestros elementales y de párvulos.

La fecha de expedición no será obstáculo para que se les acredite la diferencia de sueldo á contar desde 1.º de abril próximo.

9.^a Ocuparán las plazas de 4.000 pesetas los cinco primeros lugares del escalafón de Maestros superiores que hoy disfrutaban 3.000, y las Maestras que en iguales condiciones figuren también en los cinco primeros números del suyo.

A las 20 plazas de 3.500 pesetas ascenderán los siete Maestros y siete Maestras superiores restantes, y tres Maestros y tres Maes-

tras que sean los primeros lugares del escalafón de 2.750.

Las veinticuatro plazas que resulten vacantes de 3.000 pesetas, serán ocupadas por doce Maestros y doce Maestras, por el mismo orden referido del escalafón, y á las treinta plazas de 2.750 que queden por el anterior movimiento pasarán 15 Maestros y 15 Maestras de 2.250.

Las 30 de 2.500 serán ocupadas, respectivamente, por 15 y 15 de 2.000, y en igual forma, siempre por el escalafón, se proveerán las 30 de 2.000, 1.650 y 1.375.

10. En el caso de que por esta corrida de escalas correspondiese el ascenso á algún Auxiliar, podrá éste optar entre el disfrute de dicha mejora, perdiendo los beneficios que en relación con la Real orden de 6 de diciembre último pueden corresponderle, ó renunciar el ascenso de escala, para en su día, cuando hayan transcurrido los años señalados, ascender por virtud del desdoble.

11. Si por el movimiento anteriormente indicado correspondiera el ascenso á cualquiera de los Maestros que sirven en las provincias Vascongadas ó Navarra, se abonará con cargo al presupuesto general la diferencia correspondiente entre el haber que perciben y el que se les asigna por el ascenso.

De igual modo se abonarán las diferencias en los casos á que se refieren los artículos 3.º y 7.º

12. Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas elevadas á la dotación de 1.100 pesetas, deberán formular en este año, al tomar posesión de sus nuevos sueldos, un presupuesto adicional de los servicios de material de sus Escuelas diurnas y de adultos, en los que han de proponer á las Juntas provinciales la inversión que ha de darse á la diferencia de dotación entre los sueldos anteriores y los nuevos que deban percibir.

Los Secretarios de las Juntas, Jefes de las Secciones de Instrucción pública, darán á estos presupuestos adicionales la tramitación establecida para los presupuestos de las atenciones ordinarias del año, y remitirán á la Dirección general certificaciones supletorias de estas adiciones, redactadas como lo están los modelos utilizados en las atenciones generales, y que servirán de base para la expedición de los libramientos necesarios al pago por los habilitados de los expresados aumentos de consignación de material.

Las mismas reglas deberán seguirse en las atenciones de material por los Jefes de las Secciones de Instrucción pública de los Gobiernos civiles, en la elevación de sueldos á que se refiere el artículo 2.º del Real decreto.

13. Por este año no producirán elevación ó aumento de dotación de material los servicios de las Escuelas de 2.250, 1.900, 1.625, 1.350 y 1.075, que mejoran de sueldo conforme al precitado Real decreto, pero cuyos Maestros habrán de seguir percibiendo en este ejercicio sus antiguas dotaciones de material hasta el próximo año de 1912, en cuya fecha les

será asignada la que les corresponda con arreglo á sus nuevos sueldos.

14. Las vacantes existentes, cuya provisión no se haya anunciado, de Escuelas dotadas con 500 y 625 pesetas, se proveerán por oposición, con 1.000.

En las convocatorias se especificará el sueldo anterior de cada una de las Escuelas que se incluyan en las oposiciones.

Lo mismo se hará al anunciar las correspondientes á las actuales de 825 pesetas.

15. Para determinar el turno, se adjudicará la primera al restringido entre Maestros.

Los Maestros que por esta oposición restringida obtengan Escuelas de 1.000 pesetas, podrán optar entre la plaza que se les adjudique ó la que desempeñan, la cual se elevará para este efecto al nuevo sueldo indicado.

En este caso la plaza anunciada se agregará á otra convocatoria posterior con el turno que corresponda; bien entendido que nunca podrá proveerse en cada oposición mayor número de vacantes del que á la respectiva convocatoria comprendiese, sin que puedan, por tanto, proponerse aspirantes para las resultas que las renunciadas referidas produzcan.

16. Para la práctica de estas oposiciones en turno restringido, y con el fin de que puedan acudir á ellas fácilmente los Maestros que lo deseen, se dictarán disposiciones especiales.

Los títulos correspondientes á los nuevos sueldos establecidos por el artículo 3.º, se expedirán á petición de los interesados, que éstos deberán formular por conducto y con informe de las respectivas Juntas provinciales.

No darán lugar estos ascensos á aumentos de material hasta el próximo Presupuesto.

Las vacantes que existan, se proveerán, desde luego, con el nuevo haber que se les asigna.

17. Continúan facultados los Ayuntamientos para señalar cantidades en concepto de compensación de retribuciones, premios y aumentos voluntarios, entendiéndose siempre que ese abono ha de hacerse con cargo á los presupuestos municipales.

Asimismo los Ayuntamientos vendrán obligados á satisfacer á los Maestros que puedan resultar perjudicados con los nuevos sueldos, la diferencia, con cargo á los presupuestos municipales, entre el nuevo haber y el total que antes percibían, cuando las retribuciones estén á su cargo.

18. A los efectos del artículo 6.º, se entenderá que los Maestros y Maestras que en la actualidad perciban premios y aumentos voluntarios continuarán disfrutándolos durante su vida profesional en la misma Escuela, y que en cuanto cesen por traslado ó por cualquier otra causa en ella dejarán de percibirlos, no pudiendo volver á acreditarse á sus sucesores en el cargo, ni á él mismo, si por cualquier incidencia volviera á servirlo, en la parte que grave los presupuestos del Estado.

Igual criterio se seguirá cuando ascienda

sin cambiar de localidad; también desaparecerán, al vacar las Escuelas, las diferencias que se abonen por los nuevos sueldos.

19. El sueldo de 1.000 pesetas á que pasan las plazas actualmente dotadas con 500 y 625 se considera como único, haciéndose constar así en la convocatoria.

20. Las Secciones provinciales de Instrucción pública remitirán, para el debido cumplimiento del artículo 7.º, una relación certificada de los Maestros á quienes deba concederse remuneración, especificando el cargo que desempeña y la retribución que les corresponde en relación con el último censo de población aprobado definitivamente.

21. A los efectos del artículo 8.º, se entenderá que las plazas de Maestros de Sección de las Graduadas que se provean en propiedad de hoy en adelante, se anunciarán con el sueldo que corresponda á la categoría de la Escuela, según las localidades.

Los Auxiliares que sirvan actualmente y en propiedad Secciones de Escuela convertida en Graduada, podrán continuar en ella como Maestros de Sección, y se les aplicará, en cuanto al sueldo, la regla 1.ª de la Real orden de 6 de diciembre de 1910, del mismo modo que para los de Graduadas anejas á las Normales dispone el artículo 9.º del Real decreto de 25 de febrero último.

22. La fecha desde en que han de empezar á contarse los tres años necesarios para que á los Auxiliares de las Escuelas Graduadas comprendidos en el párrafo 2.º de la regla anterior y los de las anejas á las Normales, se les aplique la regla 1.ª de la Real orden de 6 de diciembre último, será la de 1.º de abril del año actual.

23. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, las Escuelas que vaquen en lo sucesivo se llamarán, y con esta denominación se extenderán los nombramientos, Escuela Nacional de primera enseñanza.

24. Los ascensos que correspondan á los Maestros por el movimiento de las escalas, pueden ser renunciables.

25. Los casos que por su especialidad no hayan sido previstos en estas Instrucciones, se resolverán por disposiciones aparte, á petición de los interesados.

De Real orden, etc. Madrid, 31 de marzo de 1911. SALVADOR.

(Gaceta 7 abril)



Dirección General de primera enseñanza.

Publicadas en la «Gaceta de Madrid» del 18 y 19 del corriente mes, las propuestas definitivas correspondientes á los concursos de ascenso y traslado á Escuelas y Auxiliarias de niños, niñas y párvulos, se han presentado las siguientes reclamaciones:

AL CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

D. Tomás Taure y Ruiseco y D. José A. Maldonado, se alzan contra la admisión al concur-

so de los aspirantes que fueron excluidos por falta de sello en la cubierta.

D. Francisco de Paula Castelló, expone los perjuicios que el referido acuerdo le ocasiona, y solicita, además, se le abonen seis años por estudio del Bachillerato.

Escuelas de niñas párvulos.

D.ª Rosario González Ablanque, solicita se la incluya en el concurso por entender que tiene adquirida categoría para concurrir á Escuelas superiores de Madrid.

D.ª Francisca Coderch se alza contra la adjudicación de la Auxiliaría de Reus á doña Francisca Mota, fundándose en que ésta no fué propuesta anteriormente, y reclama contra el turno de provisión de otra Auxiliaría de Reus, anunciada á traslado.

D.ª Asunción Azcano, se alza de la resolución recaída en la petición de D.ª Emilia Olamendi.

D.ª Bonifacia G. Ferro, reclama de su exclusión, motivada por no firmar la hoja de servicios.

D.ª Isabel Prieto García, solicita se la nombre para la Auxiliaría de párvulos de Toledo, por creerse con mejor derecho que las demás aspirantes.

D.ª María Maroto, reclama contra la admisión de las excluidas por falta de sello en la cubierta, y pide se la adjudique la Escuela Superior de Madrid.

AL CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños.

Don José Brotons, se alza contra la adjudicación de la Regencia de la Graduada de Toledo, fundándose en que no corresponde al propuesto.

Don Urbano Mingueza, solicita se le computen, como tiempo abonable, dieciséis años y once meses, como servidos en la categoría de 1.650 pesetas, caso de no contársele el tiempo de servicios en Escuelas de 2.000 pesetas.

Don Angel Martín Muñoz, pide se le compute más tiempo, como servido en la Escuela desde la cual solicita; además se alza contra la propuesta hecha á favor del Sr. Martín García para la Graduada de Avila.

Don Melquiades Manuel Fernando Adrada, se alza contra la propuesta á favor de don José Gay para la Escuela de Pontevedra.

Don Juan Santiago Fonseca, se alza contra su exclusión, motivada por no cerrar la hoja en la fecha reglamentaria.

Don Manuel Penalba, se alza por no adjudicársele la Escuela de Jijona, para la cual lo fué provisionalmente.

Don Telesforo Reyes Martínez, se alza contra la propuesta del Sr. Martín García para la Graduada de Avila.

Escuelas de niñas párvulos.

Doña Teresa Urbanos Palma, reclama de su exclusión, motivada por desempeñar Escuela de grado superior, y pide se rebaje á

doña Carmen Rodríguez Gallardo doce años, cuatro meses y catorce días.

Doña Teresa Esteve de Castro, se alza contra la designación de doña Eugenia Echinique para la Escuela de Tolosa.

Doña Josefa Guasch, reclama contra la propuesta de la Sra. Rodó para la Escuela de Vendrell, fundándose en habérsela contado á ésta tres años por estudio en vez de uno.

Doña María Dolores López Pacheco, reclama contra la adjudicación de la Escuela de Zamora á la Sra. Cruz López, y pide se la rebaje á ésta un año de los consignados por estudio.

Han presentado renuncia justificando el motivo:

EN EL CONCURSO DE ASCENSO

Don José López Ahijado, de la Escuela de Torre del Campo.

Doña Purificación Fuentes, de la de Medina Sidonia; y

Doña Remedios Hidalgo, de la de Vélez Málaga.

EN EL CONCURSO DE TRASLADO

Don Urbano Mingueza, de la de Palma de Mallorca.

Don Germán Carbó, de la de Cervera.

Don Alfredo Repiso, de la de Almagro.

Don José Fuentes, de la de Ecija.

Don Francisco de la Torre, de la de Naval Moral de la Mata.

Don Victorio Julián Alguacil, de la de Toledo.

Don Andrés Contreras, la de Irún.

Don Doroteo Pérez García, la de Avila.

Doña María Luengo Díaz, la de Jimena.

Doña Fermina Mesa, la de Falcés.

Doña María Valero, la de Cocentaina.

Doña Pilar Dieste, la de Bolaños.

Doña Felisa M. Alegre, la de Carrión de Calatrava.

Doña María M. Andújar, la Auxiliaria de la de Santander.

Doña Magdalena Puerta, la de Ronda.

Doña María Ramona, la de Cuenca.

Doña María de los Remedios Tineo Rebolledo, la de Tarragona.

Doña Julia Cándido Maicas, la de Albalácer.

Doña Josefa Carrasco, la de Casabermeja.

Examinadas las alzadas anteriores y cuantos antecedentes en ellas se relacionan, y

Considerando, por lo que respecta á D. Tomás Taure y á D. José A. Maldonado, que el acuerdo de admisión de los aspirantes que no pusieron sello en la cubierta se adoptó por las razones que se consignaron en la orden de 7 de marzo, razones que se estiman atendibles; y en cuanto al Sr. Castelló, le son aplicables los mismos argumentos respecto á la primera petición, y en cuanto á la segunda no puede estimarse, porque debió formularla en el plazo de reclamaciones:

Considerando que la petición de doña Rosario González Ablanque es análoga á la que formuló en el período de reclamaciones, que

fué resuelta de acuerdo con las disposiciones vigentes en la mencionada Real orden:

Considerando que la inclusión en propuesta de doña Francisca Mota, de que se alza doña Francisca Coderch, se hizo por haberse comprobado en la revisión de expediente motivada por el estudio de las reclamaciones que dicha señora Mota había pedido en tiempo oportuno la Escuela de Reus, pero que lo omitió en la carpeta, por cuya circunstancia dejó equivocadamente de incluirla; y que respecto á la petición sobre el turno de la vacante, no ha lugar á resolver, por haberse debido formular con anterioridad:

Considerando que la alzada que presenta doña Asunción Azcano, es sólo una refutación de las razones que se tuvieron en cuenta al resolver la reclamación de doña Emilia Olamendi, en la cual esa Dirección General dió la debida interpretación á las disposiciones vigentes:

Considerando que doña Bonifacia G. Ferro no alega en apoyo de su alzada razón alguna que se funde en preceptos reglamentarios:

Considerando que doña Isabel Prieto no puede ser admitida en concurso á Escuelas de párvulos, por pertenecer al grado elemental:

Considerando que la alzada de doña María Maroto es igual que la formulada por D. Tomás Taure y D. José A. Maldonado, y, por consiguiente, le son aplicables las mismas razones allí expuestas:

Considerando que la alzada de D. José Brotons es igual á la reclamación que formuló contra la propuesta de D. José Téllez, reclamación que fué resuelta conforme á las prescripciones vigentes:

Considerando que de la misma manera se resolvió la reclamación de D. Urbano Mingueza, de cuya resolución se alza sin alegar fundamentos atendibles:

Considerando que la primera reclamación de D. Angel Martín Muñoz no puede admitirse por ser sus circunstancias análogas á las de los Maestros ascendidos por virtud del censo de población, y que al admitir á don Manuel Martín García, se interpretaron debidamente las vigentes disposiciones:

Considerando que para la Escuela de Pontvedra fué reglamentariamente propuesto D. José Gay, por las razones que se alegaron en la Real orden de 7 de marzo, por cuyo motivo no puede estimarse la alzada de D. Melquiades M. Fernando Adrada:

Considerando que la reclamación de don Juan S. Fonseca fué debidamente desestimada, no procediendo tampoco estimar la alzada, y que se trata de una resolución general:

Considerando que la alzada de D. Manuel Penalva no puede admitirse, por fundarse en iguales motivos que D. Tomás Taure y don José A. Maldonado;

Considerando que la alzada de D. Telesforo Reyes es igual que la de D. Angel Martín, por cuyo motivo debe desestimarse:

Considerando que doña Teresa Urbano Palma se alza de la resolución de su reclamación, fundándose en las mismas razones que entonces alegó, cuya reclamación fué resuelta con

sujeción á la reglamentación vigente, y por lo tanto no debe modificarse aquel acuerdo :

Considerando que doña Teresa Esteve de Castro reclama contra la propuesta de la señora Echinique para la Escuela de Tolosa, propuesta que se acordó subsanando el error que se padeció en la primera propuesta, en la cual no figuró dicha señora por olvido :

Considerando que la resolución de la alzada de doña Josefa Guasch no puede ser otra, dentro de la interpretación de las vigentes disposiciones, que la que se dió á la reclamación de la señora Rodó, por cuyo motivo debe desestimarse ; y

Considerando, por último, que doña María Dolores López Pacheco se alza contra la propuesta de doña Micaela de la Cruz López, designada para la Escuela de Zamora, por estimar se le ha computado un año más por estudios, y que dicha reclamación está fuera de tiempo, pues debió hacerse en el período de reclamaciones y no en el de alzada en que nos encontramos :

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto admitir las renunciaciones presentadas, conforme al artículo 32 del Real decreto de 15 de abril de 1910, desestimar las alzadas de referencia y disponer que se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra alteración que la motivada por la admisión de renunciaciones, que produce los siguientes nombramientos :

CONCURSO DE ASCENSO

Para la Escuela de Torredelcampo, D. Antonio Guerrero Gómez.

Idem de Cañete la Real, D. Emilio Mateo Grande.

Idem de Casares, D. Francisco de P. Castelló.

Idem de Vélez-Málaga, doña Patrocina López Galdón.

Idem de Alora, doña Mercedes Cala Vargas.

Idem de párvulos de Medina Sidonia, doña Rosario Trinchán Martínez, y

Para una Auxiliaria de Toledo, también de párvulos, doña Esperanza Sánchez de Guzmán.

Para la de Palma de Mallorca, D. Salvador Jimeno Ramos.

Idem de Toledo, D. Pedro Gómez López.

Idem de Naval Moral de la Mata, D. Víctor García Hernández.

Idem de Avila, D. Crisanto Martín y Martín.

Idem de la de Cervera, D. Isidro Brió Aranó.

Idem de la de Ripoll, D. Paladio Vila Soler.

Idem de Irún, D. Casimiro del Campo Casas.

Idem de Almagro, D. Luis Marañón Pineda.

Idem de Mota del Cuervo, D. Cayo Parri-lla Martínez.

Idem de Socuéllamos, D. Esteban Forcadell Calzada.

Idem de Arahál, D. Juan Morell Pardás.

Idem de Ronda, doña Concepción Santos Martínez.

Idem de Jimena, doña María Estrella García Pulido.

Idem de Cocentaina, doña María Francisca Marco Ares.

Idem de Benisa, doña Bienvenida J. Ramos.

Idem de Benidorm, doña Francisca Tena Fuster.

Idem de Falcés, doña Teodora Nogal Tobar.

Idem de Carrión de Calatrava, doña Inocencia López Bierge.

Idem de Campanario, doña Manuela de la Torre Cobos.

De Real orden, etc. Madrid, 31 de marzo de 1911. SALVADOR.

(Gaceta, 6 de abril)

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso de enero de 1911

(Conclusión).

Doña Matea Asín Casanovas, á la que se excluye de la propuesta por no haber presentado certificado de penados, pide su inclusión alegando que al redactar la instancia el 26 de enero, ya servía plaza. Si en el expediente presentado hubiese justificado este extremo, como lo hizo otro concursante, este Rectorado lo hubiera tenido en cuenta y no la hubiese excluido.

Hoy no puede acceder á su petición, máxime teniendo en cuenta que falta el reintegro á la protesta y á la copia que acompaña del título administrativo de Llagostera, el cual, además, aparece visado por el Alcalde en lugar de serlo por la Junta Provincial.

Doña Purificación Blanco Castejón, pide su inclusión en la propuesta, de la que fué eliminada por haber presentado su instancia fuera de plazo. Acompaña certificado de Correos de haber depositado en ellos su expediente el día 25 de enero.

Teniendo en cuenta que esta concursante no se dirigió directamente á este Rectorado, como era su deber, por estar así taxativamente consignado en la convocatoria, ni la remitió á la Junta provincial respectiva, sino que la remitió á la Junta provincial de Barcelona, no ingresando en este Centro el expediente hasta el día 30 (aunque la comunicación de aquélla estuviera fechada el 28), y por consiguiente, fuera de plazo, este Rectorado declara firme la exclusión de la señora Blanco, por estatuirse terminantemente en la Real orden de 28 de julio de 1910 que sólo podrán aceptarse, aunque lleguen tarde, los expedientes que se cursen por las Juntas provinciales respectivas, acreditándose que se entregaron á las mismas dentro de la convocatoria.

Doña Teresa Aléu Andréu pide su inclusión en la propuesta, en la que aparece excluida por consignar la posesión de una Es-

cuela, efectuada después de 1.º de enero de 1911.

Revisado con escrupulosidad su expediente, se comprueba que no computó ningún día de servicios en la Escuela de Uldecona, que actualmente desempeña con carácter de interina, extremo que hace también constar la Junta provincial de Tarragona al certificar su hoja de servicios; pero este Rectorado no puede aceptar su petición, porque en su hoja de servicios existe otro motivo de exclusión, y es el de sumar mal los servicios. Queda, pues, firme la exclusión.

Doña María Rosario Urdillo Casero protesta de su exclusión, motivada por haber remitido su expediente fuera de plazo, y pide su inclusión en la propuesta. Este Rectorado no puede aceptar la petición de la señorita Urdillo por las razones expuestas al tratar de la exclusión del Sr. Armengod.

A consecuencia de haber pedido á este Rectorado la Junta local de Senet (Vilaller) que esta vacante se proveyera en Maestro y no en Maestra, y visto el favorable informe de la Junta provincial de Lérida, queda suprimida en la propuesta de este concurso la plaza de Senet (Vilaller), reservándose para el próximo, y por consiguiente, la Maestra doña Petra Escudero Recio, que había sido propuesta para esta plaza, pasará á ocupar la de Aguiró (Torre de Capella), y á doña María Trinidad Belli Llull, designada para ésta, se le adjudica la de Castelló de Naves, quedando sin plaza doña Elvira Escolá Tangis, que había sido propuesta para esta última Escuela.

Por todo lo antedicho, quedan nombradas las Maestras siguientes:

Doña Catalina Sampol Vives, para Biniamar (Baleares).

Doña Emilia Padró Tomás, para San Cipriano de Vallalta (Barcelona).

Doña Concepción Casat Escuder, para Tredós (Lérida).

Doña Ramona Moncunill Viladot, para Paláu de Noguera (Lérida).

Doña Francisca Arín Gómez, para Ceballá del Condado (Tarragona).

Doña Ana Solallonch Soler, para Pont de Molins (Gerona).

Doña Josefa Pérez Avila, para Talamanca (Barcelona).

Doña Francisca Jofré Isert, para San Martín de Centellas (Barcelona).

Doña María Magdalena Badía Fon, para Figuerola (Lérida).

Doña Clara Capella Oriol, para Vilablareix (Gerona).

Doña Dionisia Barceló Arons, para Pruit (Barcelona).

Doña María Murtra Tos, para Saldes Masanes (Barcelona).

Doña Magdalena Torrent Blanch, para San Andrés Saló (Gerona).

Doña Josefa Iter Lladós, para Caregue (Lérida).

Doña Margarita de la Macorra Pérez, para Santa María de Marlés (Barcelona).

Doña Agustina Tubáu Muntada, para Brocá (Barcelona).

Doña Clara Escobar Pérez, para Pérles Aliña (Lérida).

Doña Cayetana Recio Mores, para Bohi-Barruera (Lérida).

Doña Camila Vallverdi Martí, para Florejachs (Lérida).

Doña María Blasa de Campos Calabria, para Aynet de Besáu (Lérida).

Doña María Angela Iglesias Civit, para Viu de Llevata (Lérida).

Doña María de la Cinta Rosa Puig, para Paláu Baronia de Rialp (Lérida).

Doña Petra Escudero Recio, para Aguiró Torre de Capdellá (Lérida).

Doña María Trinidad Belli Llull, para Castelló de Naves (Lérida).

Doña Adela Pallarés Gomia, para Talaigá (Gerona).

Después de haber formulado este Rectorado la propuesta y haberla remitido á la «Gaceta de Madrid» para su publicación, se han recibido los documentos é instancias siguientes:

Cubierta y hoja de servicios de D. Guillermo Martínez Carcellé.

Hoja de servicios (duplicada) del mismo.

Expediente completo de D. Luis Vigatá Rispa.

Hoja de servicios de doña Amelia Polo Piñazo.

Certificado de penados de D. Francisco Rodríguez Benito.

Cubierta y hoja de servicios de doña Agustina Martínez Espar.

Hoja de servicios de D. Emilio Benet Amorós.

Certificado de penados de D. Ramón Moré Jon.

Ninguno de estos documentos puede tenerse en cuenta.

También con posterioridad al plazo de presentación de protestas, se han recibido las siguientes:

Maestros: D. Luis Gimier Darder, D. Alberto Gratacós, D. Félix Viso Llamas, don José Sala Amelia y D. Vicente Elías Mascaró.

Maestras: doña Adelaida Botella Sotos, doña Rosa Olivé Sistaré, doña Josefa Martínez García, doña Magdalena Bertrán Rigualt, doña Benita Rodríguez Lucas, doña María Rosario Urdillo Casero y doña Trinidad Feixá Jordana; cuyas exclusiones declara firmes este Rectorado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos procedentes.

Barcelona, 20 de marzo de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 6 abril).

LAS ESCUELAS GRADUADAS

por D. R. BLANCO.—Interesante folleto de actualidad, 0,75 ptas. en esta Administración.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFON GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO A SU SITUACION EN 1.º DE ENERO DE 1910

Escalafón [especial] de Maestros de párvulos de las categorías segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta Elementales.

N.º del Escalf. graf.	N.º de orden en cat.ª	NOMBRES Y APELLIDOS, TITULO Y NOTA	EDAD	SERVICIOS						PUEBLOS PROVINCIAS Y NOTAS
				En la categoría.			A la enseñanza			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
<i>Categoría segunda Elemental, con 2.000 pesetas.</i>										
1	1	Salvador Ramírez y Tapiz...E.	67	39	4	»	46	6	»	Cádiz. Disfruta 2.500 pesetas.
2	2	Juan Luis de Vargas.....S. B.	56	36	9	»	36	9	»	Cádiz.
3	3	Eduardo Sánchez y Garrido...E.	63	23	7	28	35	10	10	Cáceres.
4	4	José Gra Xipell.....S.	59	22	7	29	40	»	26	Barcelona.
5	5	Fernando Gordillo.....N. B.	48	21	2	12	21	2	12	Barcelona. Certificado de párvulos.
6	6	Benito Fernando y Gil.....S. B.	76	20	1	19	47	9	»	Barcelona.
7	7	Narciso Portilla y Núñez....S.	59	18	9	»	39	1	5	Sevilla.
8	8	Andrés Pujol y Caberna.....E.	68	16	7	18	44	7	10	Barcelona.
9	9	Mateo Ferrán Asín.....E.	67	8	1	11	42	9	»	Barcelona. Certificado de párvulos.
<i>Categoría tercera Elemental, con 1.650 pesetas.</i>										
10	1	Cristóbal Ferrando y Forés...E.	84	40	3	»	40	3	»	Tortosa. Disfruta 1.925 pesetas.
11	2	Antonio Caparrós Torres.....N.	56	22	11	»	29	4	2	Cuevas.
12	3	Vicente Tabar y Zabalza.....E.	64	19	8	22	23	»	9	Vitoria.
13	4	José Cano y Torres...E. L. D. St.	64	9	»	»	38	11	»	Santa Cruz de Tenerife.
14	5	José González y Casas.....E.	62	7	8	6	32	9	2	Ronda.
<i>Categoría cuarta Elemental, con 1.375 pesetas.</i>										
15	1	Esteban Trayter.....N. B. St.	58	34	1	17	34	1	17	Figueras. Disfruta 1.500 pesetas. Certificado de S. M. y C.
16	2	Juan Arnaus y Gros.....E.	65	32	11	»	44	3	»	Olot.
17	3	Estanislao Arderiu y Coll.....S.	69	31	6	»	44	4	11	Sallent. Certificado especial de aptitud.
18	4	Vicente Inclán y García....S.	64	30	6	»	37	1	3	Palencia.
19	5	Abraham Silvestre.....S.	59	26	1	23	37	»	21	Hellín.
20	6	Pedro Villuendas y Herrero...E.	55	23	11	16	29	5	23	Badalona.
21	7	Calixto Serrano y Moreno....S.	65	20	1	8	33	8	14	Crevillente.

22	8	Marcelino Shech6y Mogas.... S.	53	17	8	10	28	3	7	Barcelona. No tiene oposici3n alguna ante el Ayuntamiento ni ante el Tribunal de la provincia.
23	9	Alberto Castells y Marando.E. B.	64	14	9	19	14	9	19	Barcelona. Idem.
24	10	Francisco Escart3n y Pueyo..S.	37	6	9	14	13	10	1	Logro3o.
25	11	Pedro G3uell y Forment....E. B.	58	4	7	27	4	7	27	Barcelona. Carece de t.º administrativo y opos. aprobs. Se le abonan servicios desde la expedici3n del t3tulo profesional.
26	12	Isaac Cuartero y Cifuentes....S. <i>Categor3a quinta elemental, con 1.100 pesetas.</i>	53	4	4	18	23	»	21	Villarrobledo. En comisi3n; procede de Escuela de 1.100 pesetas.
27	1	Agust3n Soliva y Llena.....E.	58	33	9	15	35	1	20	Fonz. En comisi3n, con 825 pesetas
28	2	Jos3 Fullerachs.....C. de a.	59	30	7	18	30	7	18	S. S. de Noya. Idem.
29	3	Salvador B. Cossi y Pont..E. B.	55	28	»	»	32	5	12	Hospitalet.
30	4	Pedro Ru3z y Ru3z.....S.	49	24	10	8	25	11	20	Bermeo.
31	5	Silvestre Selma y Escobedo...E.	58	23	9	27	23	9	27	Vinaroz.
32	6	Restituto Blasco y Latorre...S.	58	20	8	24	35	8	25	Cascante.
33	7	Rom3n Bonet y Ballester....E.	69	20	1	13	44	8	27	Benicarl3.
34	8	Germ3n Rosell y Sebasti3....S.	47	17	5	15	23	1	13	T3rrega.
35	9	Esteban L3pez y Ortega.....E.	59	10	1	7	35	9	23	Valencia de Alc3ntara.
»	»	Eulogio S3nchez y Bravo....S.	»	10	1	10	10	1	10	M3rida. Sustitu3do.

Escalaf3n especial de Maestras de p3rvulos de la primera categor3a Elemental, con 2.750 ptas.

1	1	Saturnina Luelmo Miguel..S. St.	50	20	3	»	26	4	»	Madrid.
2	2	Laura Garc3a Aranda.....S.	50	20	3	»	26	3	»	Idem.
3	3	Julia L3pez Guti3rrez.....N.	43	20	3	»	20	3	»	Idem.
4	4	Elena Mu3oz Ortega.....S. St.	49	20	3	»	20	3	»	» Necesita t3tulo de confirmaci3n.
5	5	Manuela Elena L3pez.....S. St.	46	20	3	»	20	3	»	Madrid. Idem.
6	6	Andrea Mart3n Arribas.....S.	41	17	11	1	21	1	»	Idem.
7	7	Teresa Jim3nez y Garc3a.....S.	41	17	4	12	23	4	»	Idem.
8	8	Carmen Ramos Mart3n.....S.	48	17	4	11	25	3	15	Idem. Certificado especial de p3rvulos.
9	9	Mar3a de Loreto Aza3an.....S.	60	17	3	25	29	1	29	Idem.
10	10	Felisa Cuevo y Heras.....N. St.	»	17	2	20	25	6	17	Idem. Certificado especial de p3rvulos 3 Institutriz.
11	11	Teresa Mu3oyerro Sardina....S.	39	16	1	1	18	3	5	Idem.
12	12	Mar3a del Carmen Pujol.....N.	41	16	1	»	19	8	3	Idem.
13	13	Manuela R. Os3a y Ort3z.....E.	»	12	»	10	23	3	»	Idem. Certificado de Sup.ª Dep3sito duplicado.
14	14	Gumersinda Ru3z Castillo.....S.	58	10	6	25	27	2	27	Idem.
15	15	Ade3aida Losada Espert.....S.	50	8	10	25	28	3	»	Idem.
16	16	Rosa Rubio S3nchez.....N. St.	35	7	6	»	7	6	»	Idem.
17	17	Aurora Fuertes Moreno.....N.	»	5	3	11	14	4	»	Idem. Sordomudos 3 Institutriz.
18	18	Mar3a del Amparo Cebri3n.S. St.	26	3	5	5	3	5	5	Idem. Premio.
19	19	Mar3a del Remeodio Robredo..N	9	2	5	22	16	11	27	Idem.

Escalaf3n especial de Maestras de p3rvulos de la segunda categor3a Elemental, con 2.000 ptas.

20	1	Dolores Rub3 y Mat3u.....S. St.	52	24	»	2	26	6	7	Palma.
21	2	Primitiva Medrano.....S. St.	47	19	5	13	19	5	13	Valladolid.
22	3	Teresa Isassi y Cappacio.....S.	48	18	2	23	21	4	17	Barcelona.
23	4	Mar3a Concepci3n Canales....S.	40	17	3	»	23	3	»	Zaragoza.
24	5	Patrocini3 Ojuel y Pellejero..N.	33	12	»	19	12	»	18	Zaragoza.
25	6	Concepci3n Gonz3lez.....S. St.	33	12	»	14	14	11	27	Sevilla.
26	7	Mar3a S. Selvas y Castany .E.	45	12	»	9	18	11	7	Barcelona.

27	8	Dolores G. Morán y Pinedo . . . S.	58	12	»	2	12	»	2	Barcelona.
28	9	María de los A. Munconill. .S. St.	41	11	6	23	21	5	»	Barcelona.
29	10	Celestina Vigneaux y Civils N. St.	31	10	9	»	10	9	»	Barcelona.
30	11	Juliana Aguirrezabala N.	55	10	8	25	11	»	22	» Excedente, Comisaría de la Normal de Vizcaya.
31	12	Angela Martín del Rey S. St.	30	10	8	22	10	8	22	Sevilla. C. de S. M. y C.
32	13	María Cantero y García N.	41	10	3	5	13	2	»	Sevilla.
33	14	Joaquina Valls y Roca S. St.	39	10	1	21	16	9	18	Barcelona.
34	15	Concepción Campo y Martín .S.	56	8	3	13	25	6	9	Bilbao. C. de párvulos é Institutriz.
35	16	Teófila Díez y Ortega S.	45	8	1	3	8	1	3	Valladolid. Derechos limitados.
36	17	Bonifacia G. Ferro S. St.	48	8	»	25	27	2	9	Barcelona. Certificado de párvulos.
37	18	María L. Salazar y López S.	54	7	8	6	25	5	26	Barcelona. El primer nombramiento es de Patronato. Título especial de párvulos.
38	19	Angela Villafria S. St.	27	7	6	12	7	6	12	Bilbao.
39	20	Paula A. Canellas y Alba S.	35	7	6	6	11	7	27	Palma.
40	21	María Maeztu y Whitney . . . S. N.	28	7	5	15	7	5	15	Bilbao.
41	22	Rafaela Serrano y García . . S. St.	37	7	1	17	11	7	22	Jerez de la Frontera.
42	23	Eudosa Valbuena S. St.	48	7	1	3	7	1	3	Valladolid. Derechos limitados.
43	24	Dolores Bonilla y Mirat . . S. St.	59	7	»	18	22	10	18	Valladolid. Idem.
44	25	Antonia Vaquero S. St.	49	7	»	18	7	»	18	Valladolid. Idem.
45	26	Asunción Sáiz y Val S. St.	36	6	10	10	18	6	21	Málaga.
46	27	María Paz S. Montero N.	28	6	2	7	6	2	7	Santander.
47	28	Dionisia Martínez S. St.	41	6	»	12	18	3	29	Zaragoza.
48	29	Carmen Tudela y Madrigal . . S.	58	5	7	25	23	4	»	Bilbao.
49	30	María Berbeito y Cerviño . . . S.	29	4	1	19	7	1	20	Coruña.
50	31	Josefina Llorente y Gómez . E. St.	38	3	9	»	17	4	21	Granada. C. de S. M.
51	32	Mercedes Campos y Eslava . . S.	60	3	8	23	23	21	»	Jerez de la Frontera.
52	33	Luisa Hernández y García . . . N.	32	3	5	10	6	9	12	Bilbao.
53	34	María Luisa Ramos de la Vega . S.	38	3	5	10	3	5	10	Bilbao. Institutriz.
54	35	Clotilde Mora y Caballero . . S. St.	27	3	5	»	3	5	»	Sevilla.
55	36	Rosa Massó y Farrés S.	34	3	5	»	3	5	»	Barcelona.
56	37	Elvira Castejón y Lizabe . . S. St.	32	3	2	»	13	3	5	Barcelona.
57	38	Raimunda Castañón S. St.	43	1	11	10	26	9	25	Sevilla.
58	39	María del Consuelo Martín . . S.	45	1	11	»	23	»	16	Córdoba.
59	40	María A. Liz y Díaz S. St.	24	»	8	10	1	5	29	Sevilla.
60	41	Dolores Granjel y Novás . . . N.	35	»	8	8	»	8	8	Jerez de la Frontera.
61	42	Basilisa Fernández Cano . . . S.	25	»	8	4	»	5	27	Almería
62	43	Dorotea Lecumberri y Jausoro . S.	26	»	8	»	2	8	14	Barcelona.

Escalafón especial de Maestras de párvulos de la tercera categoría Elemental, con 1.650 pesetas.

63	1	Joaquina Ezcurra Arriaga . . . S.	55	21	8	5	34	6	15	Pamplona.
64	2	Emilia Casta Dañobeitia . . . S.	41	19	10	20	23	11	9	San Sebastián.
65	3	Emilia Olamendi Laboria . . . S.	45	16	6	»	26	3	»	Madrid. Auxiliar. Profesora de Comercio.
66	4	Elisa Pérez Manzano S.	47	16	6	»	25	3	16	Idem. Idem.
67	5	Elvira Munguía S. St.	56	16	6	»	23	7	2	Idem. Idem.
68	6	Juana de la Fuente Merino . . . S.	59	16	6	»	22	1	8	Idem. Idem.
69	7	Ascensión Azcano Gonzalez . . S.	42	16	6	»	21	3	24	Idem. Idem.
70	8	Mercedes Pérez Olmedo S.	57	16	6	»	20	3	»	Idem. Idem.
71	9	Esperanza Lapuerta y García . S.	37	16	6	»	19	10	20	Idem. Idem.
72	10	Josefa Alonso Puerta S.	42	16	6	»	19	3	24	Idem. Idem.
73	11	María Lentijo Ramírez E.	61	16	6	»	19	3	»	Idem. Idem.
74	12	Manuela Zireo Vega S.	45	12	4	19	23	10	»	Ecija.
75	13	María de la C. Fuster S. St.	50	12	4	6	21	4	8	Tarragona. Plan 1901.
76	14	Felisa Candado Tordesillas . N. St.	37	12	2	15	18	3	6	Madrid. Auxiliar.
77	15	María Ferrer Martínez . . . S. St.	38	12	2	15	17	9	5	Idem. Idem.
78	16	Patrocino Jubero Barrasus . . S.	35	10	8	10	10	8	10	Idem. Idem.

79	17	Rosa Vidaurre Asúa.....S.	57	10	5	26	25	10	28	Lérida.
80	18	Carolina Jala Parra.....S.	64	10	4	23	18	9	»	Sanlúcar.
81	19	Cesárea Creude Martínez.....S.	32	10	3	23	15	6	28	Ferrol.
82	20	Jacoba Sagredo Sancho.....S.	44	10	3	18	24	4	25	Vitoria.
83	21	Amalia Andrés Moreno....N. St.	34	10	3	»	16	5	13	Pamplona.
84	22	María de la C. Hernández....S.	48	10	»	»	25	»	14	Algeciras.
85	23	Eugenia Angulo Morales.....S.	51	9	5	13	20	4	15	Madrid. Auxiliar.
86	24	María de los Dolores Muñoz...N.	39	9	5	13	18	5	15	Badajoz.
87	25	María Clotilde López.....S. St.	34	8	5	1	10	7	29	Jaén.
88	26	Rosa López de Goicochea..S. St.	44	8	3	»	13	6	23	Irún. Derechos limitados.
89	27	Benita Aza Manterola....E. St.	36	7	11	»	12	3	27	Madrid. Auxiliar.
90	28	Melchora J. Bermejo.....S. St.	39	7	9	»	11	7	16	Salamanca.
91	29	Purificación Rodríguez.....S.	45	7	8	7	17	5	17	Valdepeñas.
92	30	Eladia Clemente Bernal...S. St.	29	7	8	»	7	8	»	Salamanca.
93	31	Parmenia Fernández Corrales.E.	52	7	4	24	24	4	13	Gijón.
94	32	Matilde Molina Moreno....S. St.	32	7	1	16	7	1	16	Lucena. En comisión con 1.375 pesetas.
95	33	Dolores Martínez García.....S.	52	6	10	13	11	2	10	Madrid. Auxiliar.
96	34	Filomena Vera Muñoz....S. St.	50	6	6	19	21	7	20	Linares.
97	35	Eduvigis Gómez Arnés.....S.	45	5	7	15	19	5	27	San Sebastián.
98	36	Elena del Río Rozadillo.....S.	31	5	4	22	11	10	6	Madrid. Auxiliar.
99	37	Exaltación de la Cruz Ruíz...S.	36	5	3	»	18	6	20	Lorca.
100	38	Teodosia Maximina Artero...S.	41	5	»	12	19	»	9	Tarragona.
101	39	María García de Medrano....S.	46	4	1	»	25	9	22	Teruel.
102	40	Concepción López Lafón....E.	37	3	9	»	17	5	»	Orihuela.
103	41	Eulalia Bruguera Brujas..S. St.	41	3	9	»	14	9	25	Madrid. Auxiliar.
104	42	Damiana Paz.....S.	55	3	8	27	25	3	24	Manresa.
105	43	María del Milagro Martín....N.	26	3	5	10	3	5	10	Madrid. Auxiliar.
106	44	Cecilia Cervera Martín.....E.	55	3	5	»	18	6	2	Madrid. Idem.
107	45	Concepción Cahé.....S. St.	48	1	11	4	20	5	7	Reus.
108	46	Francisca Sansano.....S.	46	1	11	»	23	7	28	Alcoy.
109	47	Margarita Carrillo y Guerrero.S.	41	»	11	»	20	2	5	Toledo.

Escalafón especial de Maestras de párvulos de la categoría cuarta Elementa , con 1.375 pesetas.

110	1	María del Carmen García.....E.	37	19	11	2	19	11	2	Aguilar. Ha de justificar la edad.
111	2	Emilia Flores Navia.....S. St.	42	18	3	2	21	2	1	Almenarejo.
112	3	María Zabala Argote...Ninguno.	64	17	8	10	35	2	6	Barcelona. Desempeña el cargo como Auxiliar de su hermano, Maestro de párvulos.
113	4	Roberta García Bosch.....S.	44	17	8	10	18	9	28	Barcelona. No tiene oposición alguna ante el Ayuntamiento ni ante el Tribunal de la provincia.
114	5	Elisa Aguilar Carramón.....	42	17	8	10	18	9	27	Barcelona. Idem. Certificado de haber aprobado el primer curso de Maestra Elemental.
115	6	María Nadal Soler.....E.		17	8	10	18	9	24	Barcelona. No tiene oposición alguna ante el Ayuntamiento ni ante el Tribunal de la provincia. Ha de acreditar la edad.
116	7	Adela Serrachina Paré.....E.	39	17	8	10	18	9	24	Barcelona. No tiene oposición alguna ante el Ayuntamiento ni ante el Tribunal de la provincia.
117	8	Cristina Kurqui Mas.....S.	53	17	8	10	18	9	22	Barcelona. Idem.
118		María del Pilar Lacambra....S. St.	47	16	9	3	11	4	27	Priego. En comisión, con 1.100 pesetas.
119	10	Natividad Elisa Gudel.....S.	59	14	2	»	24	10	»	Bilbao. Auxiliar.
120	11	Rufina Cuadra Salcedo.....N.	38	14	2	»	17	4	39	Osuna
121	12	Ramona García de los Ríos...S.	42	13	9	2	21	3	24	Onteniente.
122	13	Pilar Borao García.....S.	51	12	2	15	24	8	11	Barcelona.
123	14	María M. Matabacas.....S.	36	12	1	25	14	11	20	Granollers.
124	15	Polonia Ripa Pérez.....S.	68	11	2	14	45	7	29	Vitoria. En comisión, con 1.100 ptas

125	16	María A. Nieto Viola.....S.	52	11	2	3	18	5	15	Barcelona.
126	17	Benita Ozollo Zubiaga...S. St.	34	10	6	15	12	3	22	Bilbao. Auxiliar.
127	18	Gertrudis Ponce Castaño.S. St.	36	10	6	»	17	10	»	Morón. Ha de acreditar la edad.
128	19	Silvina Gurra Iborra...S. St.	43	10	5	21	24	2	13	Alcira. Idem.
129	20	María Villalonga Gelabert...E.	55	10	5	21	19	7	8	Mahón.
130	21	Margarita Salazar López.....S.	43	10	5	19	23	11	20	Alcira.
131	22	Agapita Bosmunda Martínez.S.	59	10	5	15	19	10	7	Guadalajara.
132	23	Dolores Segalar Font.....S. St.	32	10	5	12	10	5	12	Barcelona.
133	24	Carmen Vicente García...S. St.	46	10	4	9	19	10	57	Manzanares.
134	25	Luisa Troncos Pita.....S.	34	10	3	28	10	3	28	Madrid.
135	26	Josefa López Ortega.....S.	55	10	3	6	25	6	3	Utrera.
136	27	María de Gracia Aguilar.....S.	42	10	»	17	10	»	17	Sevilla. Auxiliar.
137	28	Isabel Grau Taengua.....S.	51	10	»	16	12	11	9	Puente Genil.
138	29	Mercedes Daza Martínez..S. St.	30	10	»	16	10	6	20	Sevilla. Auxiliar.
139	30	María Concepción Benavides.S.	40	9	11	17	17	9	15	Zamora.
140	31	Elvira Usall Bosch.....S. St.	48	9	8	15	24	2	1	Barcelona.
141	32	Angeles Díaz Rodríguez..S. St.	40	9	7	14	16	7	22	Sevilla. Auxiliar.
142	33	Victoria Ucelay é Isasi.....N.	37	»	6	27	12	5	11	Bilbao. Idem.
143	34	Emilia González Sarriá.....S.	31	9	4	1	12	4	5	Sariñena. Plan 1901. En comisión en Escuela de 1.100 pesetas.
144	35	Juana Tinto Viñas.....S.	29	9	3	17	9	3	17	Barcelona.
145	36	Teresa Bonal Tomás.....S.	37	9	3	10	14	7	3	Barcelona.
146	37	Rosario Pérez y Pérez...S. St.	43	9	2	27	21	2	27	Sevilla. Auxiliar.
147	38	Elodia Aragonés Moreno..S. St.	37	9	2	27	10	10	1	Sevilla. Auxiliaría.
148	39	Cándida Rodríguez.....S. St.	37	9	2	27	9	2	27	Sevilla. Auxiliar.
149	40	Enriqueta Muñoz Gallardo...S.	29	9	2	25	9	6	20	Loja.
150	41	Sinforosa Vallejo Lara...S. St.	34	9	2	24	9	2	24	Córdoba.
151	42	Carmen Castañón Moya.....S.	38	9	2	21	10	8	19	Jerez de la Frontera. Auxiliar.
152	43	Dolores Prieto Merat.....S.	29	9	2	21	9	2	21	Cádiz. Idem.
153	44	Vicenta Manzanedo.....S. St.	32	9	1	14	16	11	2	Avila.
154	45	Ramona Martínez y Precioso.S.	49	9	»	13	19	6	»	Carcagente.
155	46	Francisca Vila y Vidal.....S.	41	8	5	3	21	8	1	Jerez de los Caballeros. S. (no consta)
156	47	Francisca Dihort Cano...S. St.	29	8	5	2	8	5	2	Vélez-Málaga. Según plan 1901.
157	48	Leonor Sánchez Cuadrado S. St.	42	8	3	18	20	5	23	Ciudad Real.
158	49	Albrica Miguel y Fernández..S.	39	8	3	8	12	3	27	Bilbao. Auxiliar.
159	50	Antonia Llot Tolosá.....S.	34	8	2	29	16	5	2	Gerona.
160	51	Francisca Romero Lopera...E.	37	8	2	»	17	9	25	Marchena. Reválida Superior.
161	52	Rosario Moreno Gómez..N. St.	31	8	»	»	12	1	14	San Feliú de Gixols.
162	53	Valentina M. del Pilar García S.	34	7	8	8	10	8	17	Calatayud.
163	54	Isabel Trinidad Huerta.....S.	48	7	8	6	24	»	3	Aranjuez.
164	55	Rosalía Sánchez Benavente..S.	43	7	8	»	25	5	17	Yecla.
165	56	Adelfa Méndez Angosto..S. St.	27	7	8	»	7	8	»	Béjar.
166	57	Damiana Picón Ayala...S. St.	29	7	6	17	12	11	10	Valladolid. Auxiliar.
167	58	María Ascensión Lucio.....N.	29	7	6	»	9	9	4	Requena.
168	59	Francisca Pol García...N. St.	29	7	6	»	7	6	»	Vigo.
169	60	Vicenta Vaca Pineda.....S.	39	7	5	29	15	»	1	Albacete.
170	61	Teresa Coll Font.....S. St.	27	7	5	23	7	5	23	Barcelona.
171	62	María de los Angeles Santos..S.	31	7	4	15	7	4	15	Granada.
172	63	Leonor Sancedo Ceña...S. St.	30	7	3	29	8	4	25	Motril.
173	64	Concepción Rocafull.....S. St.	35	7	1	27	7	1	27	Orense.
174	65	Sila González Tuñón.....S. St.	27	7	1	21	7	1	21	Lugo.
175	66	Margarita Armellones...S. St.	36	7	1	20	11	»	11	Sevilla.
176	67	Camila Gago Sánchez...S. St.	40	7	1	12	7	1	12	Cabra.
177	68	Julia Arnáiz y García...S. St.	32	7	1	3	7	1	3	Valladolid.
178	69	Esperanza Ferreras Iñigo...E.	40	7	1	»	11	8	3	Montilla.
179	70	María Cayón y Duomarco.S. St.	31	7	»	2	7	»	2	Valladolid. Auxiliar. Derechos li- mitados.
180	71	Teresa Sanz Porqueras.....S.	38	6	11	11	19	4	21	Tarrasa.
181	72	María Burrieza y Pla...S. St.	28	6	9	19	6	9	19	Valladolid. Auxiliar. Dchos. limits.

182	73	María de las Mercedes Vidal. .S.	36	6	6	26	14	11	15	Barcelona.
183	74	María Josefa Buocuert. .N. St.	27	6	6	15	6	6	15	Cádiz. Auxiliar.
184	75	Eulalia Crespo Rodríguez. .S.	43	5	8	23	13	11	23	Daimiel.
185	76	Carmen Barrio Galván. .S	3	5	8	7	18	9	»	Lebrija.
186	77	Eulalia Amor López. .S St.	33	5	8	3	14	11	29	Chiclana.
187	78	María Juana Martín Campo. .S.	40	5	»	»	17	6	22	Andújar.
188	79	Teresa Figueras Socías. .S.	30	4	11	11	4	11	11	Mataró.
189	80	Camila Rodríguez y Pardo. .N.	28	4	9	8	4	9	8	Bilbao. Auxiliar.
190	81	Lucía García Fernández. .S.	30	4	7	20	12	4	28	Cehégín.
191	82	María García Caviel. .S.	40	4	1	10	15	8	16	Coruña. Auxiliar.
192	83	María Marzo y Castro. .S.	35	3	9	18	16	8	»	Bilbao. Idem.
193	84	Antonia Sánchez C. .S.	43	3	9	11	19	9	21	Santander.
194	85	Joaquina Lugares Molina. .S.	37	3	9	10	19	4	15	Tarifa.
195	86	Concepción Laplana. .S.	53	3	9	2	19	6	23	Valls.
196	87	Elvira Carbonell Vila. .E.	38	3	8	29	9	3	15	Barcelona.
197	88	Delfina Trejo Gutiérrez. .S. St.	39	5	8	27	14	5	16	Almería. Auxiliar.
198	89	María de los R. Bermejo. .S.	37	3	8	21	17	5	22	Elche.
199	90	Mercedes Casero Sánchez. .S.	34	3	4	24	17	»	7	Segovia.
200	91	Joaquina Utrilla y Sellés. .S. St.	25	2	9	»	2	9	»	Baracaldo.
201	92	Gloria Machivant Soler. .S.	52	2	4	17	10	6	21	Murcia.
202	93	Angela Martín Arquellada. .S.	37	1	11	»	17	10	8	Don Benito.
203	94	Lucía de Miguel García. .S. St.	38	1	11	»	17	8	9	Villanueva.
204	95	Rita Collado y Cosío. .S. St.	41	1	11	»	10	1	26	Valladolid. Auxiliar.
205	96	Ana Morán Fernández. .S. St.	30	1	10	20	5	»	»	Carmona.
206	97	Araceli de Rojas. .S. St.	40	1	6	8	11	5	9	Játiba.
207	98	María del Pilar Jiménez. .E.	42	»	11	15	9	2	20	Jerez de la Frontera. Auxiliar.
208	99	María Manuela Andújar. .E.	37	»	11	13	9	2	12	Jerez de la Frontera. Auxiliar.
209	100	Magdalena Gracia. .S. St.	36	»	11	10	16	11	28	Huesca.
210	101	Isabel Sullá Farre. .S.	36	»	11	»	17	11	23	Guadix.
211	102	María Lorenzo Cantarero. S. St.	33	»	11	»	15	»	10	Córdoba.
212	103	Ramona Martí Miret. .S.	29	»	8	10	9	3	3	Murcia.

SUSTITUIDAS

»	»	Francisca Nuez Salvador. .S.	19	4	26	19	4	26	Cervera.	
»	»	Maximina Glez Socueva. .S.	55	11	5	3	24	1	10	León.
»	»	Dolores Claró Ponsico. .E.	36	6	5	10	16	5	3	Perelló.
»	»	Concepción Delgado Ruíz. .E.	65	»	»	»	19	3	22	Málaga.
»	»	Adelaida González. .S.	»	»	»	»	»	»	»	Alcázar.

Escalafón especial de Maestras de párvulos de la categoría quinta Elemental, con 1.100 pesetas.

213	1	Ramona Baamonde. .E.	60	25	6	»	38	9	8	Mondoñedo.
214	2	Enriqueta Sánchez Conde. .S.	59	25	»	29	31	8	8	Ribadeo.
215	3	María de la C. Santías Pego. .E.	40	21	9	16	21	9	16	Puebla de Tribes. Patronato. Dere- chos limitados.
216	4	Josefa Tous Roca. .S.	43	19	5	24	24	9	3	Alcanar.
217	5	Dolores Martínez y Salvador. .S.	41	19	5	23	21	3	2	Silla.
218	6	Isabel Blanco Gómez. .S.	42	19	»	12	19	»	12	Piedrahita.
219	7	Adela Fraiter Colls. .E. Br.	35	18	1	27	18	1	27	La Bisbal.
220	8	Ramona Sánchez Serrano. .S.	39	17	11	1	17	11	1	Torralba.
221	9	Teodora Piñero Casola. .S. St.	36	17	2	24	17	2	24	Manlleu.
222	10	Aurea Rodríguez Bouza. .S.	40	16	5	11	16	11	1	Chantada.
223	11	Dolores Romero Medina. .E. St.	42	15	11	15	15	11	15	A. de Gudaira. Reválida Superior.
224	12	Josefa Ferrer y Molina. .S.	34	15	9	19	15	9	19	Torrente.
225	13	María C. Gumersinda Viré. S. St.	61	14	10	29	14	10	29	Burguillos.

226	14	Dolores Sureda Gallés.....E.	39	13	10	19	13	10	19	S. E. de Castellar. Derechos limita- dos. Nombrada por el Patronato.
227	15	Sofía Roig de Luna.....S. St.	45	11	11	17	14	11	21	Puertollano
228	16	Pía Lodos Rodríguez.....S.	36	11	11	15	17	6	18	Campillo Altobuey.
229	17	Manuela Zaragoza Farré.....S.	52	11	11	12	20	6	8	S. B. Llobregat.
230	18	Francisca Segura Baringo.....S.	38	11	11	9	16	5	5	Villanueva de Córdoba.
231	19	Pilar Pons Rovira.....S.	33	11	»	18	12	2	»	Sarriá.
232	20	Carolina González Pernias...S.	33	10	6	»	14	11	16	Cocentaina.
233	21	Pía Josefa Lanáu y Gracia...S.	40	10	5	21	19	»	1	Haro.
234	22	Sofía Monteverde Ayet.....S.	42	10	5	16	14	11	5	Gandesa.
235	23	Florencia Barberán.....S.	41	10	4	7	17	11	20	Barbastro.
236	24	Ramona Navis Dabán.....E.	3	10	»	20	19	4	21	Esparaguera.
237	25	Adela Narbona Beltrán..S. St.	32	10	»	16	10	»	16	Ecija.
238	26	María Alcalde Sánchez.....S.	39	9	10	25	18	1	25	Quintanar del Rey.
239	27	Luisa Tovar Núñez.....S. St.	35	9	10	14	12	4	13	Pontevedra.
240	28	Flora Riesco Martín.....S. St.	45	9	9	10	20	9	6	Peñaranda Bracamonte.
241	29	Angela Orduña Langarita...E.	40	9	7	23	9	7	23	Torredembarra. P. L.
242	30	Dolores Reyes Silva.....S.	35	9	2	22	9	2	22	Pozoblanco.
243	31	M. de los R. López Rubio .S. St.	31	9	2	5	9	2	5	La Roda.
244	32	Joaquina Amorós y Pascual..S.	41	9	1	12	19	11	23	Algemesí.
245	33	Felipa Burdés y López.....S.	50	9	»	2	9	»	2	San Sebastián. A. D. L.
246	34	Juliana Otegui y Gorostidi...S.	46	8	9	16	8	9	16	Idem Idem.
247	35	Juana M. ^a Larrauri Siestacha.S.	63	8	8	15	19	11	29	Idem Idem.
248	36	Antonia Sáiz de Arijo.....L.	37	8	3	3	18	11	23	Calahorra.
249	37	Inés M. Palomo Triguero .E. St.	40	8	2	1	15	»	1	Villafranca.
250	38	Luisa del Pozo Rodríguez...S.	33	8	2	»	3	11	»	Doña Mencía.
251	39	Bernarda Margráu Bielsa...E.	36	7	11	12	13	10	18	Egea,
252	40	Balbina García Vilaplana...E.	32	7	8	27	12	2	3	O. de Monserrat.
253	41	Victorina Alonso Villarreal .S.	32	7	8	22	11	7	28	Pego.
254	42	Josefa Casamejó Sarret.....S.	35	7	8	16	12	3	26	Jijona. C. S.
255	43	Virginia Bilbao.....N. St.	35	7	8	6	10	6	3	Valmaseda.
256	44	María Sabajo y Soria....N. St.	29	7	8	6	9	6	19	Tudela de Duero.
257	45	Isabel Pérez Díaz.....S. St.	39	07	08	»	12	4	8	Villajoyosa.
258	46	Florentina Serrano.....S. St.	33	7	5	17	7	5	17	Fermoselle.
259	47	Brígida Puig García.....S.	37	6	5	16	14	2	19	Pedreguer.
260	48	Paz Hoyos Sánchez.....S.	39	7	3	7	25	»	»	Dos Hermanas. Auxiliar.
261	49	Gracia Acal Acuña.....S.	36	7	1	17	7	1	17	Guadalcanal. Auxiliar.
262	50	Isabel A. Benito Fernández..S.	36	7	»	»	10	8	24	Tarancón.
263	51	María Josefa Valdivia...S. St.	44	6	6	13	17	8	26	Carcabuey.
264	52	María García Berzal.....S.	42	6	2	4	16	9	3	Colmenar de Oreja
265	53	Carolina Forés Puig.....S.	26	6	1	29	6	1	29	Liria.
266	54	María del Carmen Ubeda....E.	38	6	1	20	14	3	20	Mora.
267	55	Dorotea Rodríguez Arrieta..S.	40	6	1	19	23	6	24	Tudela.
268	56	María Méndez Toca.....S.	26	6	»	20	6	»	20	» Auxiliar. Plan 1901.
269	57	Calixta Teresa Pellicer...S. St.	34	5	10	»	14	5	12	Alcorisa.
270	58	Josefa Icardo de la Gama...S.	50	5	8	3	5	8	3	Constantina. Auxiliar.
271	59	Rosario J. Noño.....S.	43	5	7	»	24	10	12	C. de la Sierra. Auxiliar.
272	60	Mercedes T.....S.	46	5	6	26	14	9	29	Béjar.
273	61	Antonia L. Ona Rodríguez..S.	42	5	4	28	16	11	2	Olivenza. Derechos limitados. E. P.
274	62	Josefa Momparler Torres...S.	33	5	4	19	10	7	21	Villanueva de Castellón.
275	63	María de la Sierra Reyes..S. St.	44	5	4	19	10	2	5	Tarazona.
276	64	Dolores Sellas Sutglá.....S.	40	5	4	7	14	11	10	S. F. de Torrelló.
277	65	Vicenta Vallesa Vela.....S.	57	5	4	»	30	6	21	Colmenar Viejo. Cesó en activo en 15 de abril de 1907.
278	66	María de los Dolores Barer...S.	32	5	2	24	10	7	26	Chiva.
279	67	Josefa Montoliu Torres.....S.	28	5	1	»	10	1	6	Moratalla.
280	68	Valera Luengo Blanco.....S.	32	5	»	3	9	7	7	Ronda.
281	69	María Bruneti León.....S.	32	5	»	»	12	4	5	Calella.
282	70	Concepción Pariente Muriel..S.	37	5	»	»	12	3	24	Torre vieja.

283	71	Amalia Fondevilla Salcedo...S.	32	4	II	26	9	6	23	Tauste.
284	72	Julia Moya Gascue.....S.	29	4	9	7	9	7	10	La Almunia.
285	73	Amora López Sánchez...S. B. St.	26	4	8	27	4	8	27	Eibar. Plan de 1901.
286	74	Carmen Rojo, Suárez Valdé...S.	34	4	6	12	7	6	12	Motilla del Palancar.
287	75	Rosa Cahol Nadal.....E. St.	31	3	9	11	12	3	7	Mora de Ebro.
288	76	Felisa Conchau Romances...E.	39	3	9	10	11	2	3	Mota del Cuervo.]
289	77	Fernanda Barrionuevo...S. St.	31	3	9	10	9	7	20	Montefrío.
290	78	Joaquina Maestre.....S. St.	48	3	9	4	20	5	6	Molina.
291	79	Blasa Muñoz de la Peña.....S.	32	3	9	1	10	3	25	Benavente.
292	80	Josefa Balanzá Miguel.....S.	30	3	9	1	9	7	1	Carrión de los Condes.
293	81	Ana Molina Porras.....E. St.	42	3	9	»	8	»	10	Algeciras. Auxiliar.
294	82	Francisca Colomer.....E.	31	2	10	18	12	2	»	Sabadell.
295	83	María Josefa Ciurana Julve...S.	34	2	10	14	14	11	23	Roquetas.
296	84	Epifania Casado y Casado.S. St.	30	2	10	3	10	4	9	Alba de Tormes.
297	85	María Asón y Eleizgaray...S.	44	2	»	»	13	7	26	Azpeitia.
298	86	Ramona García Iruela.....S.	36	1	11	»	14	2	5	Getafe.
299	87	María Torrella Prats.....S. St.	29	1	11	»	12	2	5	Espluga de Francolí.
300	88	Mariana Pelegrina Restoy...S.	30	1	11	»	8	4	19	Alcalá de Henares.
301	89	Rita de la Cruz y Pedrajas...S.	39	1	11	»	8	»	4	Sagunto.
302	90	Adelaida Gómez San Juan...S.	41	1	10	25	8	4	3	Batea.
303	91	Victoriana Hernández.....S.	30	1	10	22	7	9	22	Zorita.
304	92	Josefa Fernández Cornejo...E.	40	1	10	10	9	2	15	Paradas. Auxiliar.
305	93	María García Carril.....S.	31	1	10	9	7	8	29	Santiago.
306	94	Agripina Alvarez y MuñozS. St.	28	1	9	5	7	3	20	Portugalete.
307	95	Paz F. García.....S.	25	1	5	16	1	5	16	Pedroñeras.
308	96	Teresa Aguiló Pomar.....S.	39	1	14	1	14	2	14	Ciudadela.
309	97	Mercedes Bertolín Peña.....S.	29	»	11	19	1	11	»	Gata.
310	98	Ramona Simón Llaudrid...S.	41	»	11	14	16	11	»	»
311	99	Teresa Estévez de Castro...S.	27	»	11	13	7	8	1	» de Osma.
312	100	Eugenia Echinique Osácar S. St.	29	»	11	12	12	4	26	»
313	101	Emilia de Luna Montero....S.	43	»	11	3	6	6	29	Villarino de los Aires.
314	102	Tomasa Freire Garay.....S.	44	»	11	1	7	6	17	Villanueva del Campo.
315	103	Quiteria Alviar Martínez...S.	50	»	11	1	7	2	15	Valdepeñas. Auxiliar.
316	104	María P. C. Senis Almela...S.	29	»	10	24	7	8	1	Clemente.
317	105	Isabel Abadía Alonso.....S.	42	»	10	23	11	11	7	Iniesta.
318	106	María Victoria Vallejo...S. St.	27	»	10	19	6	7	21	Badajoz. Auxiliar.
319	107	Felicia Martínez Sánchez...S.	41	»	8	20	13	10	8	Uncastillo.
320	108	María del Consuelo Barragán.S.	26	»	7	4	7	3	9	Linares.

(Gaceta 6 y 7 abril).

Dirección General de primera enseñanza.

Nombrando Maestros interinos de La Coruña á D. Ricardo Patiño, de la Casa de Beneficencia de Zaragoza; á D. Julio Moliá Ibáñez; de Bilbao, á D. Dalmacio Izquierdo, y Maestra interina de Cartagena, á doña María Adelaida Hermosilla Pareño.

—Se aprueban, con el dictamen del Consejo, las oposiciones á Escuelas de niños de Rectorado de Barcelona, convocatoria de 1910, y brándose para Llagostera (Gerona), á D. Felipe Solé Olive; para la Auxiliar de Tortosa á D. Timoteo Rovira, y para las Auxiliares de la graduada de Lérida, á D. Francisco Lafita, D. Mariano Rexach y D. Gabriel Viñas Morant.

—Idem íd. del Rectorado de Sevilla, nombrándose para Pozoblanco (Córdoba), á don Ernesto García Rodríguez; para Montoro (Córdoba), á D. Martín Valcárcel García, Au-

xiliar de la graduada de Córdoba; D. José María Rodríguez y Muñoz; ídem de Montilla, D. Emilio Aguilar Monorato; ídem de Morón, D. Camilo Shonsa; ídem de Sevilla, D. Mariano Boloix, D. Antonio Moya González, D. Luis Calatayud, D. Francisco Herrero Molero y D. Antonio Relano Jiménez.

—Se desestiman las peticiones y recursos de doña Angeles Serrano del Castillo, Maestra sustituida de las Escuelas de Logroño; de D. Melitón Jiménez Castro, solicitando se le conceda derecho á obtener Escuela de Madrid; del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria (Zamora), solicitando sea provista en Maestro la Escuela de asistencia mixta; el recurso de la Junta local de Pajaroncillo (Cuenca), sobre nombramiento de doña Saturnina Cantero; y la petición de D. Rafael del Barco, Maestro del Puerto de Santa María, solicitando se le reconozca categoría de 1.650 pesetas.